

110.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 1.º DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICE-PRESIDENTE)

SUMARIO

- 1—Asistencia.
- 2—Pedido de que se dé cuenta de dos asuntos entrados. Moción de gravedad y urgencia. Cuestión reglamentaria (artículo 29 del reglamento).
- 3—Salario mínimo. (Discusión particular).

1

En Montevideo, al primer día del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes:

Abella Viera	Echepare
Acevedo Álvarez	Forteza
Aguirre	Frugoni
Albo	Fuxco
Aldama	Griot
Algorin	Gullinal
Anfuso	García
Antia Errandonea	Gládice
Antúnez	Grauert
Antuña	Ghiglini
Arrillaga Saffons	Gómez
Barrios Amorin	González Vidart
Batlle Berres	Guichón
Brun	Gutiérrez (don C. M.)
Bonnet	Gutiérrez Fernando
Buraneill	Halty
Bustillo	Herrera y Thode
Carámbula F. F.	Hontou Aguilar
Carballo	Ibarlucea
Cerrutti Crosa	Irisarri
Cornú	Larena Acevedo
Coronel	López Aguerre
Costa	Lorenzo y Deal
Damborjiana	Maccó
De la Fuente	Manrí Ríos
De Luis	Menéndez
De Mula	

Muñoz	Rospide
Núñez Ribeiro	Rossi (don César L.)
Otamendi	Ruiz
Pagliez	Salgado
Pedragosa Sierra	Salguero
Penco	Santos
Pérez (D. Saviniano)	Schinea
Pérez (don Silvestre)	Segarra
Perotti	Segredo
Pintos Carbello	Solares
Praudo	Suárez
Ponce de León	Vallino y Suelro
Pulg	Vázquez
Quijano	Vidal
Rodríguez Fabrega	Viera
Tomero	Zaballa
Ros	Zucala Muniz

Total: 87.

Faltan:

CON LICENCIA

Dufour	García Selgas
Ferreira	

Total: 3.

CON AVISO

Abella	Macedo
Arrarte Corbo	Moreno
Arrillaga Dutra	Patrón
Cima	Sánchez
Fernández Ríos	Saravia
Figoli	Urioste Olivera
Garofini	Veebo
Labat	Ximénez

Total: 16.

SIN AVISO

Amignetti	Cerdas
Arca	De Davilla
Batlle Pacheco	Díaz
Carámbula Aurelio	Ferreira
Carnelli	Gutiérrez (don C. G.)

Legnani
Marizcurrena
Mendiondo

Paiva Irtzarri
Gutiérrez Olivera
Sozo

Total: 16.

Señor Presidente — Habiendo quorum, está abierta la sesión.

2

Señor Anfusso — Rogaría a la Mesa que hiciera dar cuenta de dos asuntos entrados: el relativo al pedido de venia del doctor Cima, para integrar el Banco de la República y la comunicación del Diputado Berreta sobre integración del Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de los asuntos que solicita el señor Diputado.

Léanse.

(Se lee):

"El señor Representante, doctor Alberto Cima, solicita venia para aceptar el cargo de miembro del Directorio del Banco de la República."

"El señor Representante don Tomás Berreta, comunica la incorporación temporaria al Consejo Nacional de Administración."

Señor Anfusso — Yo pediría que se consideraran sobre tablas.

Señor Presidente — No se puede, porque no hay número para tratarlos como urgentes.

Señor Anfusso — Yo creo que está equivocada la Mesa.

Estos asuntos sobre integración de la Cámara se pueden tratar en cualquier momento, y hay antecedentes en este sentido.

Señor Presidente — En la sesión ordinaria.

Señor Anfusso — No, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase el artículo correspondiente.

(Se lee):

"Artículo 29. (En lo pertinente). En ninguna sesión extraordinaria, salvo declaración de urgencia en la forma prevenida en el artículo 41, podrán considerarse asuntos que no figuren en la convocatoria respectiva."

Señor Anfusso — Yo creo que es un error. No insisto, porque hay una sesión ordinaria enseguida; pero me parece que estos asuntos de integración de la Cámara no están comprendidos en este artículo y puede tratarse en cualquier momento.

Señor Presidente — En las sesiones ordinarias, pero en las extraordinarias no se pueden tratar.

Si el señor Diputado cree que es un error del Reglamento, presente un proyecto.

Señor Anfusso — Del Reglamento, no. Es un error de interpretación de la Mesa.

Señor Presidente — Ah! No!

Señor Anfusso — No insisto, porque hay sesión ordinaria dentro de muy poco tiempo.

Señor Presidente — Está la sesión ordinaria de las 17 y 30.

3

--Se va a entrar a la orden del día con la consideración del artículo 5.º que pasa a ser 4.º del proyecto de la Comisión sobre salario mínimo.

(Murmullos).

—Había una moción del señor Diputado Quijano, que era previa, para que pasara a Comisión una cuestión planteada por el señor Diputado Patrón.

Señor Otamendi — Pero eso pasó a Comisión.

Señor Presidente — En el momento que se iba a votar, se levantó la sesión. Así que lo primero que tendría que hacer la Cámara es votar si este artículo pasa a la Comisión de Trabajo integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución, para saber si rige esta ley respecto a los Concejos Departamentales.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Desde luego, el artículo no habría por qué pasarlo a Comisión, sino la indicación del señor Di-

putado Patrón de si la ley comprende a los Concejos, y, por otra parte, llamo la atención de que eso no es realmente lo que está en discusión. Está en discusión el inciso A) que establece el sueldo mínimo para los obreros de la administración pública y entes autónomos. Lo que hay que pasar, pues, es la moción del señor Diputado Patrón.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Quijano era para que pasara lo que planteaba el señor Diputado Patrón a la Comisión especial.

Señor Frugoni — Pero esa moción había sido votada.

Señor Presidente — No, señor. En el momento de votarse, se levantó la sesión por falta de quórum.

Señor Frugoni — La sesión se levantó en el momento que tenía la palabra el doctor Manini Ríos, ocupándose del inciso A) del artículo 5.º. Quiere decir que ya se había votado.

Señor Presidente — En el momento en que se iba a votar la moción del señor Diputado Quijano para que pasara a Comisión, sonó la hora y se levantó la sesión.

Señor Manini Ríos — Creo que es exacto lo que dice el señor Diputado Frugoni: estaba pendiente de discusión el inciso A) del artículo 4.º y yo estaba en el uso de la palabra cuando se levantó la sesión. Ahora, no sé si en ese momento se me interrumpió para votar o no la moción del doctor Quijano.

Señor Presidente — Es natural. En ese momento se hizo esa moción, que era de orden.

Bueno: la Cámara resolverá si se vota la moción del señor Diputado Quijano para que pase esta interpretación a la Comisión integrada que había propuesto.

Señor Antuña — Que se lea la moción.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

“ El señor Representante doctor Quijano propone que la cuestión relativa a

la aplicación de la ley de Salario Mínimo a los Gobiernos Departamentales, sea pasada a estudio de la Comisión de Trabajo integrada con dos miembros de la Comisión de Legislación.”

—Se va a votar.

(Se vota. Empate: veinte en cuarenta).

—Se reanuda el debate.

Señor Aguirre — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. Afirmativa: veintinueve en cuarenta).

Señor Cerruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerruti Crosa — Es para pedir la votación nominal, porque el resultado de la votación acusa en realidad un empate, y además, la moción del doctor Quijano importa aplazar tal vez indefinidamente el salario mínimo para todos los dependientes de los Municipios de campaña. Por eso solicito la votación nominal.

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Lo único que se ha resuelto aquí, de acuerdo con la votación que se acaba de efectuar, es que la cuestión planteada —acerca de la cual no se había pronunciado nadie en Cámara— de si la ley que estamos discutiendo comprende también a los Municipios de campaña, se estudie y que la Comisión informe. El resultado de la votación no significa pronunciarse ni a favor ni en contra y, por lo tanto, no puede significar, como dice el señor Diputado Cerruti Crosa, la no implantación del salario mínimo para los Municipios de campaña. Es una nueva cuestión acerca de la cual hay dudas realmente fundadas, que fueron planteadas por el señor Diputado Patrón en la sesión anterior, en el sentido de si la ley de salario mínimo comprendía constitucionalmente también a los Municipios. (Interrupciones).

—Existe una disposición constitucional que establece que los Municipios se darán sus leyes de gastos, y esa duda es la que pedimos que la Comisión aclare.

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Cerruti Crosa y Otamendi).

Señor Presidente — Se va a votar Si se hace votación nominal.

(Se vota. — Afirmativa: veinticuatro en cuarenta y uno).

—Se va a tomar la votación.

Señor Aguirre — Afirmativa, sin que ésto implique pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto.

Señor Algorta — Afirmativa.

Señor Antía Errandonea — Afirmativa.

Señor Antúnez — Negativa.

Señor Antuña — Negativa.

Señor Batlle Berres — Negativa.

Señor Carámbula (don Felisberto F.)

—Afirmativa, por considerar que el estudio del problema propuesto no implica detener la sanción del proyecto de salario mínimo.

Señor Cerruti Crosa — Negativa.

Señor Cornú — Negativa.

Señor Costa — Afirmativa, sin pronunciar sobre el fondo del asunto.

Señor De Mula — Negativa.

Señor Etehepare — Negativa.

Señor Frugoni — Negativa, por entender que las leyes de orden público están por encima de las autonomías municipales y que el derecho exclusivo de los municipios a decidir sobre sus propios presupuestos, ha de ejercerse dentro de las disposiciones de estas leyes, que son de carácter nacional.

Señor Giudice — Negativa.

Señor Grauert — Negativa.

Señor Gómez — Negativa, en virtud de que el proyecto de nuestro partido comprende a todos los obreros del país.

Señor González Vidart — Afirmativa.

Señor Guichón — Negativa.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Negativa.

Señor Herrera y Thode — Afirmativa.

Señor Irisarri — Afirmativa.

Señor Lerena Acevedo — Por la negativa, teniendo en cuenta, señor Presidente, que la moción del señor Diputado Quijano ha perdido en realidad su oportunidad.

Señor Lorenzo y Deal — Afirmativa.

Señor Macció — Negativa.

Señor Manini Ríos — Afirmativa.

Señor Menéndez — Negativa.

Señor Otamendi — Afirmativa, por entender que la moción del señor Diputado Quijano no significa otra cosa que el asesoramiento de la Cámara acerca de una cuestión de carácter constitucional recién traída al debate.

Señor Pagliettini — Negativa.

Señor Pedragosa Sierra — Negativa.

Señor Pérez (don Saviniano) — Afirmativa.

Señor Pérez (don Silvestre) — Afirmativa.

Señor Pintos Curbelo — Afirmativa, por los fundamentos expuestos por el señor Diputado Otamendi.

Señor Prando — Afirmativa.

Señor Ponce de León — Afirmativa.

Señor Puig — Afirmativa.

Señor Ros — Negativa.

Señor Presidente — Afirmativa, por considerar que esta cuestión, bien informada por una Comisión, se discutirá mucho menos en Cámara que si se plantea en este momento, y será además la única manera de que pueda salir el salario mínimo este año.

Señor Salgado — Afirmativa, por los fundamentos del señor Diputado Otamendi.

Señor Segarra — Afirmativa.

Señor Suárez — Afirmativa.

Señor Valiño y Sueiro — Negativa.

Señor Viera — Afirmativa.

Señor Zaballa — Negativa.

Señor Anfusso — Negativa.

Señor Ibarlucea — Afirmativa.

Señor Fusco — Negativa.

Señor Acevedo Alvarez — Negativa.

Señor Santos — Afirmativa.

Señor Carballo — Afirmativa.

Señor Zavala Muniz — Negativa.

Señor Brum — Negativa.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio resulta que han votado veintiseis señores Representantes por la negativa y veinticuatro por la afirmativa).

— Negativa.

Continúa la discusión del artículo.

Tiene la palabra el señor Diputado Manini Ríos.

Señor Manini Ríos — A mí me faltaba muy poco para terminar respecto a los motivos que tengo para votar en contra del inciso A). Creo que estaba diciendo, cuando llegó la hora de la sesión anterior, que me parecía realmente irritante el que respecto a los funcionarios de la Administración — llamémosles así — burocráticos, se considerara que no tienen obligaciones de familia y costo de vida como para exigir el salario mínimo que se les quiere dar, sí, a los obreros del Estado, y que creo que estaba diciendo que se constituía de esta manera una especie de privilegio, algo así, como de aristocracia de la mano de obra, omitiéndose deliberadamente al funcionario público de ínfima categoría, que, en resumidas cuentas, ante las necesidades de la vida, es tan proletario como los obreros.

El señor Diputado Frugoni me hizo alguna interrupción para increparme el que yo precisamente *mantuviera* este punto de vista cuando me opongo al esta-

rio general, fijándole como base 70 pesos; pero es que yo voto por la negativa este inciso, porque, como lo dije en la discusión general de este asunto, creo que es la ley de Presupuesto la que debe regular todas las relaciones entre los funcionarios y el Estado y entre ellas la relación de la remuneración que les debe el Estado. Creo que es el legislador, en el momento de estudiar el Presupuesto General de la Nación, el que debe fijar de qué recursos dispone para pagar determinada remuneración a los funcionarios públicos. Por eso en mi fórmula había eliminado la cuestión de los funcionarios y porque además este inciso, votado por la afirmativa, supone ya introducir en la ley el principio de que ha de haber una base de salario mínimo de 70 pesos para que los Comités paritarios que se creen después puedan elevarlo; y es por eso que yo manifiesto que voto por la negativa éste y los demás incisos del artículo.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo y Deal.

Señor Lorenzo y Deal — Todo lo más breve que me sea posible, señor Presidente, he de explicar por qué mi posición es contraria al inciso A) del artículo 4.º del proyecto, — primitivo 5.º, — que está en discusión. Pero antes de hacerlo me voy a referir a un asunto para mí importante, porque tiene atinencia con la posición espiritual de cada uno de los Diputados y sobre todo de aquéllos que no somos partidarios de la fijación de la ley de la tasa del salario.

Por una aberración, señor Presidente, — que hacía notar días pasados, con la brillantez característica en él, el doctor Antuña en "El Bien Público", — el debate gira, y la posición de los Diputados se coloca también, frente o con la fijación de la tasa legal.

Ha pasado totalmente inadvertida para la opinión la posición de aquellos que queremos una justa remuneración para el que trabaja, entendiendo, sin embargo, que el Comité de salarios es el órgano

científicamente adecuado para fijarlo, y que de ninguna manera condicionamos la acción y el funcionamiento de esos Comités de salarios a un pago inferior al necesario para el buen desarrollo y funcionamiento de la vida en los hogares modestos, cuyo jefe de familia se dedica a la noble función del trabajo.

Señor Presidente: las cosas han llegado a tal extremo, que el Comité de Vigilancia Económica, desentendiéndose también de las circunstancias en que debemos legislar y no alcanzando a percibir la importancia que tiene la científica legislación en este caso, nos atribuye desconocimiento del problema e involucra la actitud de los Diputados que defendemos los Comités de salarios con la de aquellos otros que para dicho Comité de Vigilancia defraudan los intereses nacionales.

Con el permiso de la Mesa, voy a leer el siguiente párrafo. Se refiere el Comité de Vigilancia Económica al resultado que arrojó la votación en Cámara respecto al salario mínimo votado en general. Ruego a los señores Diputados un poco de atención, porque me parece que es interesante mencionarlo en vista de ese estado verdaderamente confusional a que hacía referencia. "El resultado de esta votación no significa que no haya otros Diputados contrarios a tan inoportuna iniciativa, ni tampoco que todos los que votaron afirmativamente sean partidarios del desacertado proyecto propiciado por la mayoría de la Comisión informante; pero ese resultado sí revela que la mayoría de los Diputados padecen una lamentable incompreensión de los problemas económicos del momento; de lo contrario, si lo comprenden, están defraudando al país con actitudes contrarias a sus vitales intereses".

Señor Presidente: dejé de lado el evidente exceso de lenguaje en que cae esta nota, para referirnos concretamente a las actitudes comentadas. Por mi parte, no busco el aplauso en mi gestión parlamentaria, pero sí atiendo la crítica cuando ella es serena y conceptuosa. Yo fui de los que votaron el salario mínimo en ge-

neral; estoy dispuesto a votar la institución de los Comités de salarios. Creo, — como dice el señor Diputado Frugoni, en párrafo que voy a leer en oportunidad, — que los Comités de salarios, a la larga, fijarán salarios mayores a 70, 80 o 100 pesos, porque en la regulación, en la necesaria regulación de todos los factores, intervendrá en la fijación del salario la potencialidad de la industria, y hay más de una industria que deberá pagar salarios mayores de 70 pesos, como lo voy a demostrar en oportunidad. Pero me quiero referir especialmente a los párrafos de esta nota que firman dos ciudadanos, seguramente de valimiento, — el señor Gómez Arostegui y el señor Manuel Monteverde, — porque, son irritantemente injustos.

La Cámara de Diputados, señor Presidente, el 7 de Mayo de 1928 votó un proyecto de fijación de salario que, a juicio del que habla, era un gran error legislativo: el 8 de Mayo de ese mismo año, llevé yo la palabra para convencer a la Cámara de que era necesario rectificar la conducta y reconsiderar el proyecto votado, porque era, — a mi juicio, — un proyecto equivocado, aún mismo en sus fundamentos esenciales. La Cámara votó la moción mía, moción que también había sido hecha por el señor Diputado Cerdeiras.

Yo no pertenezco, señor Presidente, al Comité de Vigilancia Económica. Creo que los Diputados tenemos bastante que vigilar desde nuestras bancas, y me parece que no desatendiendo la principal función, que debe ser la de legislar, hacemos un gran bien al país. Pero no suplico, de ninguna manera, que los señores Diputados que votan en contra de mis convicciones, defraudan los intereses vitales del país. Y, señor Presidente, yo no haría nunca juicios sobre las intenciones de los colegas de Cámara, no por escudarme en el Reglamento, sino porque, además de la razón de buen gusto necesaria que debe primar en todas las actitudes, está aquella otra, muy fundamental, del respeto recíproco que me impediría hacer esos juicios para mi siempre arbitrarias y fuera

de razón; pero es que esta propaganda tiende a colocar bien al país en la posición a que hace referencia el señor Diputado Antuña: en las actitudes extremas: hacer creer a la Nación que no existe más que una manera de legislar: o se fija el salario en la ley, y entonces se es partidario del salario mínimo, o no se fija en la ley, y entonces se es contrario al salario mínimo.

Pero llega a tal extremo ese estado confusional que, por estas personas, — que yo supongo altamente ilustradas, — se sostiene la teoría de la no intervención.

Yo creía, señor Presidente, que esta votación en general de la Cámara, con la sola discordia de tres Diputados entre los ciento veintitrés de la Cámara, había demostrado rotundamente que el principio de la intervención del Estado no era discutido ni discutible. Sin embargo, estos señores que representan al Comité Nacional de Vigilancia Económica, dicen: "La tasa del salario se regula como todas las cosas que entran en el comercio por leyes que no son de carácter legislativo, sino que son de un orden más trascendente, y la pretensión de modificarlas arbitrariamente desentendiéndose de los elementos normales que concurren a fijarla, significa desvirtuar la naturaleza de un contrato esencialmente facultativo, imponiendo, sin ningún discernimiento gabelas a la libre contratación".

Señor Presidente: yo no entiendo bien como el Comité de Vigilancia Económica sostiene tal teoría; pero me basta, para pasar de largo, el hecho de que el doctor Manini Ríos, que forma parte de esa institución, o, por lo menos, que, — según se dice, — tiene profunda simpatía por la acción que desarrolla el Comité de Vigilancia Económica...

(Interrupciones de los señores Representantes Frugoni y Manini Ríos).

—Decía que me basta que una persona de los conocimientos del doctor Manini Ríos y de su criterio, tan ponderado, haya sido autor del proyecto que está también en discusión, por el que se crea

los Comités de salarios y se les da normas, aún mismo, a estos Comités para que fijen el salario...

Señor Manini Ríos — ¿Me permite una interrupción?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — Yo no formo parte del Comité de Vigilancia Económica, aunque simpatizo, sí, con muchos, no con todos, de los puntos de su acción económica y política...

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—... porque el Comité de Vigilancia Económica, no lo oculta tampoco, no lo hace vergonzantemente, persigue un fin político; como persigue fines políticos la Federación Rural, en la que, sí, estoy embanderado, no tratando de suplantar a las organizaciones políticas existentes, sino tratando de influir dentro de esos cuadros para que sus postulados puedan llegar a tener resultados verdaderamente realizadores, y esto no me parece que sea de ningún punto de vista ilegítimo.

He dicho que no formo parte del Comité de Vigilancia Económica. La confusión del señor Diputado Lorenzo y Deal es explicable, porque esta institución emanó de un Congreso celebrado por la Federación Rural en la ciudad fronteriza de Rivera, y es evidente que en este mismo Congreso fué el que habla designado Presidente de dicha Federación por el transcurso del año pasado. Por lo demás, no he tenido ninguna otra intervención, ni en la formación del Comité de Vigilancia Económica, ni en el desarrollo ulterior de sus actividades.

Ahora, por lo que se refiere a la opinión del Comité en el asunto relativo al salario mínimo, yo sí debo recoger una manifestación de señor Diputado Lorenzo y Deal para expresarle que no puedo creer que el Comité de Vigilancia Económica haya querido estar contra todos los proyectos de salario mínimo que es-

tán en discusión, porque, si no estoy equivocado, el Comité de Vigilancia Económica escuchó una conferencia sobre salario mínimo que, precisamente, era el desarrollo de mi fórmula, en el Teatro Albéniz, y aplaudió colurosamente al expositor, que era el doctor Polleri, no habiéndose producido en esa Asamblea ninguna manifestación contraria; y concurrió a hacer esa exposición el doctor Polleri, por estar impedido yo por enfermedad.

Más todavía: en lo que se refiere a la Federación Rural, yo no quise aceptar la Presidencia...

Señor Presidente — Es cierto: yo estaba presente.

Señor Manini Ríos — El señor Presidente era miembro del Consejo en esos momentos

... sin antes aclarar bien mi punto de vista respecto a este mismo problema de salario mínimo, porque me enteré que en la Asamblea ruralista de Rivera una de las cuestiones que estaban en el ambiente y había sido tenida en cuenta o en vista para propiciar la formación del Comité de Vigilancia Económica, era la de las distintas leyes sociales en preparación, entre las cuales estaba el proyecto de salario mínimo. Y bien: cuando me fué ofrecida la Presidencia, pedí una reunión extraordinaria del Consejo para aclarar mi situación, para sostener que yo era partidario de la legislación sobre salario mínimo, que tenía una fórmula, — no sé si ya entonces preparada o en vías de preparación, — de la cual dí los fundamentos esenciales, que son los trasuntados en este proyecto y no acepté la Presidencia, sino después de haber obtenido por unanimidad la aprobación de los miembros del Consejo. Digo esto para que no se confunda la actitud del Comité de Vigilancia Económica al cual soy extraño en este asunto, con la actitud de la Federación Rural, y digo esto también para afirmar que ese documento que está glorificando el señor Diputado Lorenzo y Deal,

con seguridad no puede llevar la pretensión de rechazar en absoluto aquella fórmula de salario mínimo, desde que el Comité de Vigilancia Económica aceptó en principio que al respecto pudiera legislarse.

Nada más, y muchas gracias.

(Interrupciones).

Señor Lorenzo y Deal — Continúo.

Yo no tengo más remedio, señor Presidente, que insistir un poco en el mismo tema, porque el señor Diputado Manini Ríos esboza la posibilidad de que este documento no vaya contra todos los proyectos que regulan el salario. Sin embargo, yo voy a leer algunos párrafos de la nota que aclaran bien el pensamiento del Comité de Vigilancia Económica. Precisamente me ha extrañado que el Comité de Vigilancia Económica dirigiera esa nota a las federaciones e instituciones adheridas, publicada el martes 19 de Agosto, haciéndose también, por crónicas publicadas con posterioridad a esa fecha, cuando es sabido que recién ahora está estudiando el asunto del salario mínimo, y me resulta un tanto contradictorio que el Comité de Vigilancia exponga por intermedio de los señores Gómez Aroztegui y Manuel Monteverde, el 19 de Agosto, y después se haya puesto a estudiar el fondo del problema.

Dice expresamente: "Las tasas de salarios se regulan como todas las cosas que entran en el comercio, por leyes que no son de carácter legislativo". Yo creo, señor Diputado Manini, que esto es bien claro; pero por si no fuera bastante, se refiere a la intención de los distintos proyectistas, y en esto, el señor Diputado Manini no tiene más remedio que quedar englobado, y dice: "No puede aceptarse en silencio que cada vez que se aproximen las elecciones, no se encuentre otro recurso para lograr una finalidad que el de halagar a las masas, agitando doctrinas y problemas que no

encajan en nuestro medio y se pretenda sacar partido de ello, extraviando a la opinión pública con propagandas inspiradas, no en el bienestar general, sino de conveniencias personales o de sectas".

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Yo hubiera deseado, señor Presidente, que esta nota del Comité de Vigilancia fuera un poco más circunstancial, y ya que tenía que referirse a un proyecto u a otro, lo hubiera dicho con toda la claridad necesaria y hubiera expresado: "Tal proyecto, por haber sido presentado al lado de las elecciones, por llevar una bandera electorera, por tender exclusivamente a conseguir prosélitos, es un proyecto malo"; pero, señor Presidente, caen todos englobados y este Comité de Vigilancia distribuye justicia: un palmetazo aquí y otro allá, y los Diputados siguen defraudando los intereses nacionales. Voy a entrar a la discusión del inciso A), para mí, inciso fundamental, como es todo el artículo, desde que es el nudo de la cuestión; pero no podía serme cómoda la situación sin aclarar previamente cómo me conduzco en este proyecto en discusión.

Por el inciso A) se establece el sueldo mínimo de 840 pesos para los obreros de la Administración Pública y de los entes autónomos. El proyecto de los señores Diputados Otamendi y Ferrería, presentado el año 1926, establecía 50 pesos como sueldo mínimo. En el debate, el señor Diputado Coronel propuso 60 pesos y el señor Diputado comunista, señor Wettstein, creo que propuso fuera de 70 pesos.

Bien: yo no entro a juzgar ahora si el sueldo de 70 pesos es el salario o el sueldo vital; pero en lo que voy a llamar la atención es en que este inciso redactado en la mentalidad de los proyectistas, es injusto. Ya se ha hecho, señor Presidente, el estudio detenido de la posición en que están los obreros y empleados de los entes autónomos, algunos de

ellos están en posición verdaderamente privilegiada. Tienen, como los de las Usinas Eléctricas del Estado, salarios de 70 pesos, participación de utilidades y tienen otras leyes generales que los comprenden, como descanso, ocho horas y demás. Tienen, además, jubilación.

Para los que somos partidarios de todas estas conquistas sociales, lo que nos choca, señor Presidente, es que existan, dentro del Estado, obreros y empleados verdaderamente privilegiados. Los que pertenecen a las instituciones bancarias, los que pertenecen a las Usinas Eléctricas del Estado o aquellos que pertenecen en general a los organismos que integran el dominio industrial del Estado, organismos que dan ganancias, es hasta cierto punto justo que perciban un "surplus" mayor que aquellos que no integran esos organismos; pero en el matiz y en el grado, señor Presidente, está la posibilidad de cometer la injusticia. Si nosotros legislamos sobre el sueldo que deben tener los obreros y empleados que pertenecen a los entes autónomos, y no legislamos al mismo tiempo sobre el derecho de los entes a repartir ganancias, resultará que en algunos organismos del Estado los obreros tendrán el salario mínimo, y por vía de repartición de ganancias o de aguinaldos al final de año, tendrán un sobresueldo que será mayor, señor Presidente, que el que tienen otros obreros que integran a su vez el Estado, en algunos organismos o entes autónomos.

A mí me parece que la mente del legislador debe ser tendiente a uniformar los salarios en todo lo posible. Por eso, señor Presidente, es que voy, como de la mano, a decir que este inciso es otra vez injusto cuando se olvida de otra clase de los que integran el Presupuesto de la Nación. Como en todos los proyectos han sido olvidados.

El proyecto batllista se cree salir del paso muy brillantemente y muy fácilmente estableciendo en su artículo 2.º o 3.º que "el personal del Ejército y de las policías de la República, tendrán las asignaciones que les señala el Presupuesto

to vigente en tanto no se modifique su situación por medio de una ley especial". En la última sesión, señor Presidente, me pareció ver al señor Diputado Grauert haciendo oposición precisamente al proyecto de la Comisión en cuanto no hacía la universalización necesaria.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Grauert — Yo me referí concretamente a los empleados dependientes de la Administración Pública.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

Señor Presidente — La Mesa hace notar al señor Diputado Lorenzo y Deal que sólo le quedan dos minutos para hacer uso de la palabra.

Señor Lorenzo y Deal — Yo voy a terminar en dos minutos.

Lo que quiero expresar, ya que llega la hora, es que este artículo es injusto y que el artículo 3.º propuesto por los señores Diputados batllistas no es sino una aspiración, porque no resuelve absolutamente nada; deja fuera de los beneficios del salario mínimo a los soldados y a los guardias civiles. En la mente de aquellos que propician la fijación del salario, no sé cómo podrá demostrarse que los guardias civiles y los soldados no tienen derecho al salario mínimo. Nada tiene que ver la existencia del instituto policial o del armado con la existencia de los integrantes de los mismos. Si ellos tienen derecho a vivir, tendrán al salario mínimo, y como por parte de la mayoría de los señores partidarios de la fijación en la ley se ha sostenido que el salario de 70 pesos y el salario vital eran una igualdad, los guardias civiles deben tener, en el concepto de los proyectistas, el salario también de 70 pesos.

Ya lo establecía, señor Presidente, la plataforma electoral nacionalista del año 26. El sueldo de 50 pesos fué extendido a toda la Administración Pública por moción de un Diputado nacionalista, y se dijo entonces, en el año 26, que era una necesidad y un deseo del Partido Nacionalista que los guardias civiles y los sol-

dados tuvieran el sueldo mínimo fijado entonces para toda la Administración.

Yo deseaba, señor Presidente, que el señor Ministro de Hacienda hubiera concurrido a la sesión; lo deseaba porque entre las distintas proposiciones que existían, estaba el artículo 3.º del proyecto batllista e iba a interrogar al señor Ministro de Hacienda para preguntarle a cuánto alcanzaría la inclusión del instituto armado y de la policía en el proyecto de sueldo mínimo estudiado por la Comisión en mayoría. No ha sido así; no he tenido suerte, pero de cualquier modo es evidente que los que han legislado en el sentido de que en la ley se fije, y extendido para toda la Administración el salario de 70 pesos, se colocan en una situación de injusticia irritante al no comprender, en ese alcance de la ley, a los soldados y a los guardias civiles.

He terminado.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra. el señor Diputado.

Señor Frugoni — Se acusa a la Comisión dictaminante de haber incurrido en una doble injusticia al proponer este inciso A), por el cual se excluye del salario mínimo a los empleados burocráticos de la Administración Pública y, al mismo tiempo, también, a los soldados y a los policianos.

Algunos de los impugnadores de este inciso, se colocan en el terreno en que se colocaba el señor Diputado Manini Ríos, entiendo que la injusticia resulta, no ya del hecho de que no se equipare a los empleados públicos con los obreros a los efectos de concederles también a ellos el salario mínimo de que se trata, sino de que se otorgue dicho salario al funcionario obrero siendo así que ese debería quedar reservado a la ley de Presupuesto General de Gastos y nunca a estas leyes de carácter distinto.

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal).

—Decía el señor Diputado Manini Ríos que la injusticia resultaba del hecho de que nosotros favorecíamos con esta ley a los obreros de la Administración Pú-

blica, siendo así que los obreros deberían quedar relegados junto con los empleados, a ser contemplados en su situación pecuniaria dentro de la ley de Presupuesto General de Gastos. Lo que quiere decir que si doctor Manini Ríos al principio daba la impresión de salir en defensa de los empleados burocráticos para que ellos entraran a gozar del beneficio que nosotros acordamos a los simples obreros de la Administración Pública, luego resulta deseando que los obreros queden tan perjudicados como los propios empleados públicos a quienes él parecía defender.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Se trataría de realizar la justicia sobre la base de perjudicar a los obreros de la Administración Pública, pues a él le parecería justo que, para no establecer desigualdades, relegáramos a los obreros de las reparticiones públicas y de los entes autónomos a la misma condición de los empleados en cuanto deben esperar a que sus sueldos se mejoren en las leyes de presupuesto.

(Interrupciones)

—A mí me parece que esa manera de reclamar un acto de justicia resulta profundamente injusta, porque ya existen en los cuadros de la Administración Pública diferencias notables entre obreros y empleados. La diferencia no la establecemos nosotros ahora, y esta es la mejor defensa del criterio que ha guiado a la Comisión dictaminante. Hay diferencias en lo que se refiere, desde luego, a la duración de la jornada de trabajo. Los obreros, los verdaderos productores dentro de la Administración nacional, los obreros de los entes autónomos, del Ministerio de Obras Públicas o de las canteras oficiales, los enfermeros y sirvientes de los hospitales, tienen jornadas de ocho horas y a veces de más, porque de ser ciertas algunas denuncias, en la Asistencia Pública la jornada de ocho horas no se cumple. En cambio los empleados burocráticos de esas y otras reparticiones públicas tienen jornadas de cinco horas nominales, que a veces se reducen a

cuatro o a menos. Esto sí serviría para demostrar acabadamente que la injusticia no la implantamos nosotros; que, al contrario, ese "tratamiento de favor que deseamos acordar a los obreros vendría a ser una compensación de esa injusticia que ya rige en los cuadros de la Administración.

Por eso, no puedo tomar en serio las impugnaciones que se dirigen a esta diferencia establecida por nosotros, desde el punto de vista de la equiparación de las asignaciones. Si hubiera tanto interés en equiparar las situaciones, debería haberse empezado por suprimir esas diferencias, y nadie ha tratado de hacerlo.

Los empleados públicos burocráticos, trabajan cuatro o cinco horas y los obreros del Estado y de los entes autónomos trabajan ocho horas. ¿No es esta razón bastante para que nosotros tengamos más interés en acordarles a los obreros una ventaja pecuniaria, que en asegurársela asimismo a todos los empleados de simple carácter burocrático? Me parece que este es de una evidencia que rompo los ojos.

Por lo demás, señor Presidente, no olvidemos que para todos los organismos públicos existe un salario mínimo de 50 pesos.

(Interrupción del señor Representante Acevedo Alvarez).

—...salario mínimo que nadie se ha preocupado de hacer extensivo a los soldados y a los policianos, y esto va para responder a la observación que hacía el señor Diputado Costa. Cuando se dictó la ley del año 25 sobre el sueldo mínimo...

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Grauert — Es injusta, señor Diputado, esa impugnación, porque la bancada batllista propuso el sueldo mínimo para las policías, y la bancada nacionalista — no recuerdo la actitud del señor Diputado Lorenzo y Deal — votó en contra de esa proposición.

Señor Frugoni — Cuando se discutió la ley del año 25 sobre sueldo mínimo de 50 pesos para los organismos públicos, se limitó exclusivamente a los empleados y obreros, excluyendo a los soldados y a los

policianos. Nadie propuso, entonces, que el sueldo mínimo de 50 pesos se extendiera a esas dos categorías de funcionarios del Estado.

(Interrupciones).

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Acevedo Alvarez — Se dijo en el Parlamento en aquella oportunidad — y yo lo recuerdo muy bien — que el aumento de asignación a la policía y al ejército sería motivo de una ley especial. Como se votó un poco rápidamente el presupuesto de gastos del año 25, no se quiso retardarlo buscando la financiación correspondiente a esos rubros tan grandes, como implicaba el aumento a 50 pesos el sueldo de los guardias civiles y soldados; pero tan el Parlamento comprendió la justicia de las reivindicaciones que se agitaban por ese lado, que se dijo bien claramente que el aumento de sueldo de los guardias civiles y soldados, sería motivo de una ley especial, — ley especial, que nunca se votó, — y vino después el aumento del presupuesto y el aumento de los sueldos a los guardias civiles, ley que votamos últimamente, pero no con la premura y la solicitud con que se había expresado en aquella oportunidad.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Frugoni — Todo esto demuestra, señor Presidente, que la Comisión no ha hecho otra cosa más que aceptar el criterio ya sustentado por la Cámara cuando dictó una ley de salario mínimo para los empleados públicos.

La Cámara entonces apartó el sueldo de los soldados y guardias civiles, reconociendo las enormes dificultades financieras que ese problema planteaba. ¿Por qué nosotros no habríamos de proceder con la misma prudencia, sobre todo cuando sabemos que si se quisiera hacer extensivo este beneficio de los obreros a los empleados y policianos, condenaríamos esta ley a no sancionarse quien sabe en cuánto tiempo?

(Interrupciones).

— Cuando se trataba de mejorar la si-

tuación de los empleados públicos, los señores Diputados no tuvieron inconveniente alguno en excluir de ese aumento, en consideración a las dificultades financieras, el sueldo de los soldados y guardias civiles, a fin de facilitar el andamiento de la ley; ¿y por qué no han de adoptar ese mismo criterio de facilitar el andamiento de la ley, cuando se trata, no ya de la situación de los empleados públicos, sino de la situación de los empleados y obreros de las empresas privadas de todo el país?

No se insista, pues, en este argumento de que se debe hacer justicia para con los soldados y los policianos. Yo sostengo que de esa manera no se haría justicia de ninguna clase para nadie; que así sólo se cometería la enorme injusticia de impedir el andamiento de la ley que estamos discutiendo. Si se quiere hundir esta ley, que se diga francamente. Si se quiere que este proyecto no salga nunca de las deliberaciones del Cuerpo Legislativo, dígame con franqueza, y no se busque el arbitrio demasiado engañoso de querer hacerla tan perfecta en su administración de justicia, que no puedan encontrarse recursos fáciles para sancionarla de una vez.

Yo abrigó la seguridad señor Presidente, de que si se quisiera, a propósito de esta ley de salario mínimo, resolver el grave problema del mejoramiento de los sueldos de los soldados y policianos, nos estrellaríamos contra dificultades insalvables, porque se nos reproducirían todos esos inconvenientes que han impedido que hasta ahora el Parlamento aumente el sueldo de los policianos y los soldados. Desde luego, antes de estudiar ese problema, habría que empezar a discutir si el número de soldados hay que mantenerlo, hay que reducirlo o hay que suprimirlo; y en lo que respecta a los policianos, ¿acaso no tenemos el ejemplo de lo que ha ocurrido hace pocos meses en el seno del Parlamento Nacional cuando se trataba de mejorar el sueldo de los funcionarios policiales? ¿Acaso se les pudo otorgar el salario mínimo de 70 pesos mensuales?

Un señor Representante — Nadie pretendía eso.

Señor Frugoni — Alguna lo pretendió y la Cámara no pudo votarlo, porque entendió que eso significaba una carga enorme para el presupuesto, hasta el punto de que el sueldo de 40 pesos se votó fraccionariamente, para una fracción del ejercicio económico.

Señor Costa — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Costa—El señor Diputado Frugoni quiere hacernos decir—a los que hacemos resaltar la injusticia de este inciso, que no tiene en cuenta los sueldos de los guardias civiles ni de los soldados—que no somos partidarios de que también se establezca el sueldo de 70 pesos para los soldados y la policía, y eso no es así. Sabe el señor diputado Frugoni que yo y otros Diputados votaremos en contra de ese inciso y sólo hacemos resaltar la injusticia que cometerían los autores de este proyecto al no querer asignar el sueldo de 70 pesos a todos por igual.

Señor Frugoni — ¿Entonces, por qué los señores Diputados, en los presupuestos parciales de las diversas oficinas que se han tratado aquí, no se han colocado en la misma situación de justicia manifestando que no debe haber ningún empleado público que gane más de 100 pesos, por ejemplo, mientras no ganen lo mismo, por lo menos, los empleados de las empresas privadas? Sin embargo, nadie ha visto a los señores Diputados formular esa clase de manifestaciones. Aquí se han votado a veces sueldos fastuosos para Jefes de oficinas, para Directores de reparticiones públicas, y a nadie se le ha ocurrido que al elevar esos sueldos para unos, debería hacerse igualmente para todos. Sin embargo, ahora, les entra el prurito de colocarse en una situación de perfecta y de estricta igualdad. “Si no es posible darles 70 pesos a los soldados y guardias civiles, no se lo demos a nadie” — se dice — como si fuera exactamente igual la situación de los guardias civiles y de los soldados a la del productor auténtico, a la de un obrero de verdad, que trabaja con sacrifi-

cio para el engrandecimiento del país!

(Interrupciones de los señores Representantes Costa y Manini Ríos).

—¿Por qué se admite, desde luego, en las reparticiones públicas, y aún dentro mismo de los cuadros de la clase trabajadora, que los obreros públicos ganen más que los empleados de las empresas privadas?

Con el criterio de los señores Diputados, cuando tengamos que estudiar los sueldos de los obreros de la Usina Eléctrica o del Ministerio de Obras Públicas, habría que establecer, no ya sueldos más altos que los que generalmente se ganan en las empresas privadas, sino rebajar los sueldos que actualmente están percibiendo esos trabajadores, porque sino cometeríamos la enorme injusticia de pagarles más de lo que pueden ganar en otras partes. Ese es el criterio del señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Lorenzo y Deal — El señor Diputado pretende que se les pague más de lo que ganan en otra parte, pero les puede dar menos de lo que les alcanza para vivir.

Señor Frugoni — Para eso estamos dictando esta ley, porque en otras partes suelen ganar menos de lo indispensable para vivir. Pero si el señor Diputado pretende que nos ocupemos de la situación de esos trabajadores de los establecimientos particulares, votando al mismo tiempo el salario para los guardias civiles y los soldados, yo le diré que esta será la mejor manera de que no haya justicia absolutamente para ninguno. No la habrá para los obreros, ni para los empleados ni para los guardias civiles, ni para los soldados.

(Interrupción del señor Representante Herrera y Thode).

Señor Quijano — Permítame, doctor Frugoni.

El asunto tiene una fácil solución: si la bancada riverista y algunos legisladores insisten en creer que el salario mini-

mo debe extenderse igualmente a todos los funcionarios públicos, que lo voten; pero que no hagan de eso argumento de oposición para negar a los verdaderos productores el salario mínimo de 70 pesos.

Señor Fregoni — En este punto hay dos criterios completamente opuestos entre los que impugnan el criterio de la Comisión: uno es el de los señores que, como el Diputado Herrera y Thode, sostienen que deberíamos hacer extensivo el salario mínimo de 70 pesos a los soldados y a los policianos; y otro es el criterio del señor Diputado Costa y demás colegas que lo acompañan, para quienes lo que debería hacerse es no dictar siquiera este salario mínimo de 70 pesos, toda vez que no podemos extenderlo a los soldados y guardias civiles.

Entiendo que una y otra posición son completamente inadmisibles. La posición del señor Diputado Herrera y Thode, pretendiendo que nosotros extendamos este beneficio a los soldados y a los guardias civiles, nos coloca frente a dificultades insalvables que significarían el aplazamiento indefinido de la sanción de esta ley. La posición del señor Diputado Costa y demás compañeros que piensan como él, es también absurda e inadmisible, porque significa que mientras no podamos nosotros darles a los guardias civiles y a los policianos un salario mínimo más de acuerdo con lo que, según su criterio, sea el indispensable, tendríamos que condenar a todos los trabajadores del país a no percibir la ventaja que estamos discutiendo. Colocándose, pues en posiciones distintas, unos y otros llegan al mismo fin: tanto el señor Diputado Herrera y Thode como el señor Diputado Costa, llegan al fin de imposibilitar la prosperidad de este debate y el andamiento de esta ley.

Yo tengo la convicción, señor Presidente, de que esto es así, porque los ejemplos son ya demasiado elocuentes. La Cámara no ha podido mejorar, como antes he dicho, a los guardias civiles ni siquiera en la proporción en que lo indicaban los pro-

prios Representantes de la bancada del señor Costa, quienes debieron adoptar alguna solución transaccional para ir a establecer el sueldo de 40 pesos, que era menos que lo que al principio proponían los riveristas.

(Interrupción del señor Representante Costa).

—Ese criterio de “del mal el menos”, que sustenta el señor Diputado Costa, es el que yo le reclamo ahora al señor Diputado para contemplar lo que nosotros proponemos. Si él entiende que el bien completo consistiría en darles un salario mínimo a los guardias civiles y a los soldados y que entre tanto no debe dársele a nadie, yo le digo: “Por lo menos, del mal el menos”. Si no podemos darles el salario mínimo a los soldados y a los policianos, por las dificultades financieras que ello importa, acordémoslo a los trabajadores del Estado y de las empresas privadas.

No se pretenda, pues, a pretexto de hacer una justicia completa, cometer una injusticia flagrante, como sería la de negar a todos los trabajadores del país la ventaja del salario mínimo mientras el Estado no esté en condiciones de darles un buen sueldo a los guardias civiles y a los soldados.

Creo, pues, señor Presidente, que no se debe hacer más cuestión de lo que la Comisión propone ni argumentar sobre la injusticia que importa esta desigualdad de tratamiento, porque los empleados burocráticos de la Administración están ya garantidos con un sueldo mínimo de 50 pesos y además, para ellos, como todo el mundo lo reconoce, existen numerosas facilidades que les permiten ir mejorando, progresiva y permanentemente su situación pecuniaria; dentro de poco no habrá, con seguridad, en toda la Administración Pública, — por la sanción que se va haciendo de los diversos presupuestos parciales, — empleados burocráticos que ganen menos de 70 pesos. No hagamos, por consiguiente, mayor cuestión de este asunto. Lo indiscutible es que tenemos el perfecto derecho de tratar de asegurar de inmediato este salario mínimo de 70 pesos a los obreros y trabajadores del Estado,

porque ellos están en condición distinta a la de los empleados burocráticos, desde el punto de vista de la jornada a que se encuentran sometidos; ellos tienen que trabajar en otras condiciones y para ellos tampoco existen tantas facilidades, esas a que aludía antes, para hacerse mejorar sus sueldos. Porque los empleados burocráticos, en su inmensa mayoría, entran a la Administración Pública por razones de parentesco, por razones políticas; por una serie de factores generalmente poco relacionados con la capacidad propia y la naturaleza de las funciones que van a desempeñar. No es ese el caso de los trabajadores auténticos del Estado, porque ellos, si no sirven, deben irse a la calle; ellos no pueden hacer valer tanto, generalmente, las influencias del parentesco o del padrinazgo de los servicios políticos.

He terminado.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Acevedo Alvarez — Voy a ser muy breve.

En primer término, yo no estoy de acuerdo con la forma en que se presenta el artículo 4.º. Este artículo se refiere a las normas que deberán tener en vista los Comités de salarios para fijar las remuneraciones de los obreros, y me parece que los incisos A) y B) de ninguna manera pueden encontrar su ubicación normal en este artículo, desde el momento que la remuneración a los obreros del Estado y de los entes autónomos no será nunca del resorte de los Comités paritarios; debe ser la ley que establezca esas remuneraciones o, si no es la ley, por lo menos los Consejos directivos de los entes que tienen autonomía.

Yo propongo, desde ya, que se desglosen los incisos A) y B), y hasta el C) que se refiere a la contratación de obras para el Estado con la obligación, por parte de las empresas concesionarias, de asegurar el salario mínimo; que se desglosen, digo, estos tres incisos del artículo 4.º haciendo un artículo especial que pasaría al

artículo 4.º, y que quede el actual artículo 4.º como 5.º con las demás normas y disposiciones de dicho artículo.

Y paso a otra cuestión, señor Presidente, que es la cuestión de fondo. A mí me parece que es injusto, completamente injusto que se establezca el salario mínimo de 70 pesos a favor de los obreros del Estado o de los entes autónomos y no se extienda e. privilegio a los funcionarios burocráticos de la Administración Pública.

El doctor Frugoni dice, —en primer término que los funcionarios burocráticos del Estado ya gozan del salario mínimo de 50 pesos en virtud de la ley de Presupuesto que se dictó en Febrero del año 27. Pero yo le contesto a eso: también los obreros del Estado gozan del salario mínimo de 50 pesos en virtud de aquella ley. Y dice algo más: que los empleados burocráticos del Estado trabajan menos que los obreros, trabajan cinco horas en cambio, los obreros de las industrias privadas y los obreros que utiliza el Estado para las obras públicas, trabajan ocho horas.

Yo no tengo inconveniente, por mi parte, en que el horario de la Administración Pública se extienda a ocho horas si se considera que es conveniente y necesario que los empleados públicos trabajen y rindan más; pero me parece que el espíritu que nos anima a todos los que sostenemos esta ley, es uno solo; que el hombre para vivir necesita un minimum de 70 pesos, y no puede decirse de ninguna manera que si el obrero requiere 70 pesos para poder mantenerse, dada las condiciones de carestía de la vida, el empleado público necesita una dotación menor y puede hacer frente a las exigencias de la vida con una remuneración inferior.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Es en estas condiciones que yo soy absoluto, en cuanto a que en las disposiciones referentes a los obreros del Estado o de los entes autónomos se extienda el salario mínimo de 70 pesos a todos los funcionarios burocráticos. Y hago un adelanto, que creo es conocido ya en general por la Cámara: que esto no repre-

senta un gravamen grande para el Presupuesto. Según los cálculos del Ministro de Hacienda en el proyecto de Presupuesto elevado hace poco a la Asamblea, el aumento de todas las remuneraciones inferiores del Presupuesto General de Gastos a la cifra mínima de 70 pesos, representará alrededor de 800 o 900.000 pesos.

Señor Quijano — Permítame.

Por empleados, 351.000 pesos.

Señor Acevedo Alvarez — Por empleados, 351.000 pesos, una cantidad pequeña frente a la magnitud de la conquista social que queremos alcanzar y extender a todos los hombres que trabajan, cualquiera sea la esfera social en que trabajan.

Ya paso, señor Presidente, al punto final que ha promovido este debate: si debe extenderse o no el sueldo mínimo de 70 pesos a la policía y al Ejército.

Teóricamente, prescindiendo de las dificultades financieras, yo no vacilaría en extender el sueldo de 70 pesos a todos los hombres que trabajan en el país, a los soldados y a los policías; pero comprendo que las dificultades para conseguir recursos son tan grandes, que bien podemos detener un poco el espíritu para meditar sobre el problema y afirmar, por lo menos, la conquista del sueldo de 70 pesos en las demás actividades que tanto se resienten actualmente por los salarios de hambre que dominan en el ambiente.

Por otra parte, yo hago presente a la Cámara lo siguiente: los guardias civiles, en virtud de la ley votada últimamente por el Parlamento, ganan 40 pesos. Si a estos 40 pesos le agregamos el beneficio que representan el alojamiento, la comida y el vestuario, podemos llegar a una cifra aproximada a 70 pesos.

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal. — Suena la campana de orden).

—No me parece que sea esta la oportunidad de enfrascarnos en una cuestión política que nos sería muy favorable en

este momento del debate; pero no quiero prolongar la discusión en nomenclaje a que se vote la ley lo más rápidamente.

Descarto, entonces, por el momento que los guardias civiles y los soldados estén amparados por el sueldo mínimo, pero únicamente por las dificultades financieras que existen, cosa que es del dominio de todos; pero insisto que a los funcionarios públicos de la Administración, sea cual sea la actividad en que se muevan, lo mismo que a los funcionarios de los entes autónomos, debe extenderse el sueldo de 70 pesos, como a todos los obreros del Estado.

(Interrupciones).

Señor Herrera y Thode — ¿Me permite?...

Yo le voy a preguntar al señor Diputado Acevedo Alvarez si considera menos angustiosa la situación de los guardias civiles que la del 90 o/o de los empleados públicos, porque la situación de los guardias civiles es muy inferior a la del soldado de línea. El soldado de línea vive en el cuartel, tiene habitación y comida y el señor Diputado Acevedo Alvarez que ha sido como yo, Secretario de la Jefatura de Montevideo, sabe perfectamente que los guardias civiles no viven en las comisarias.

Señor Acevedo Alvarez — Hay muchos que viven.

Señor Herrera y Thode — Viven los días que tienen guardia, y los mismos locales de las comisarias no tienen capacidad.

Señor Acevedo Alvarez — Los guardias civiles que quieren vivir en las comisarias, viven en las comisarias. El señor Diputado sabe que en las comisarias hay cuadras que son las habitaciones de los guardias civiles con un número de tarimas igual al de guardia civiles que revistan en cada comisaría. Por lo tanto, el guardia civil que quiere vivir en la comisaría, lo hace.

...**Señor Herrera y Thode —** Los guardias civiles viven en las comisarias única y exclusivamente los días que están de guardia y son dos o tres. Además, los locales de las comisarias no tienen capacidad para dar habitación a los 40 o 60

agentes que tiene cada sección policial. (Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Los taquígrafos no pueden tomar la versión en esta forma.

Puede continuar el señor Diputado Acevedo Alvarez.

Señor Acevedo Alvarez — Termino, señor Presidente, volviendo a manifestar que el anhelo más vivo mío es que el sueldo de 70 pesos se extienda a todos los funcionarios del Estado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo digo, señor Presidente, que aun cuando no sea visible, aun cuando no sea algo tangible la producción que realizan el soldado y el guardia civil, el rol que desempeñan esos ciudadanos es tan importante como el de cualquier otro productor de la Nación.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

—En el deseo de no buscar con cierta angustia los recursos necesarios para hacer frente a la financiación del sueldo de 70 pesos a favor de los soldados y de los guardias civiles es que yo, por mi parte, no tengo inconveniente en que este aspecto de la reforma social se desglose de este proyecto y sea tratado como ley especial. Pero vuelvo de nuevo a afirmar, señor Presidente, que esta es la oportunidad, ya que se aumenta a 70 pesos el sueldo de los obreros del Estado y de los entes autónomos, de extender este mismo privilegio a todos los funcionarios de la Administración.

Termino haciendo moción, entonces, en estos dos sentidos: en primer término, del punto de vista de la observación formal a que me refería al principio de mi disertación, de que el artículo 4.º se desglose y que se establezca un artículo independiente, que sería el artículo 4.º que diría lo siguiente: "A) Establécese el sueldo mínimo de 840 pesos para los empleados y obreros mayores de edad de la Administración Pública y de los entes autónomos.

B) A los empleados y obreros mayores de 21 años al servicio del Estado y de los entes autónomos", etc., etc., continuando en esa forma.

C) En la contratación de toda obra para el Estado deberá establérse la obligación por parte de la empresa concesionaria, de asegurar a sus obreros y empleados mayores de 21 años el salario mínimo fijado por esta ley".

Aquí hay una cosa curiosa. La Comisión, tratándose de esta concesión, ha determinado que el sueldo de 70 pesos favorezca no solamente a los obreros...

Señor Quijano — Porque son empleados de empresas particulares.

Señor Acevedo Alvarez — Es lo mismo.

Señor Quijano — Si quiere, lo volvemos a discutir.

Señor Acevedo Alvarez — Deseo saber si el señor miembro informante, por lo menos, acepta que se desglose el artículo en la forma que he indicado.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Cuando yo hice la observación al miembro informante en el sentido de si se consideraban incluidos en el proyecto de la Comisión los empleados burocráticos, me colocaba estrictamente en el punto de vista que habían tenido los autores del proyecto batllista.

Muy bien, señor Presidente. Yo considero que siendo precisamente nuestra posición la de extender el beneficio a todos los empleados dependientes de la Administración Pública,—y de acuerdo con el artículo 3.º dejar para futuras leyes la cuestión del personal del Ejército y de la policía, con el objeto de poder acompañar, en último caso, a la Comisión, en lo que se refiere al inciso tal como ella lo redactó, es decir, beneficiando exclusivamente al personal obrero,—solicito se invierta el orden de la votación y que en primer término se ponga a votación el artículo de la Comisión con la modificación propuesta por el que habla; es decir, extendiendo ese beneficio a los empleados burocráticos; y, en segundo término, el de la Comisión.

Señor Quijano — ¿Qué quiere decir empleados burócratas?

Señor Grauert — Empleados públicos. Para excluir al personal del Ejército y la policía.

Yo propongo votar en primer término el artículo con la modificación propuesta por el que habla, y, en segundo término, el de la Comisión, a fin de poder votar este último en el caso de que el primero no tenga la mayoría necesaria.

Es lo que quería decir.

Señor Cerruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerruti Crosa — La Comisión en todos los artículos ha establecido como mayoría de edad 21 años. Yo creo que ha cometido un error al orientarse, para los efectos del trabajo, por disposiciones civiles en cuanto a lo que significa capacidad integral en la acción civil.

Nuestro programa de acción establece una edad especial para considerar al hombre apto para toda clase de trabajos: son los 20 años.

(Interrupción del señor Representante Grauert).

—Aparece en todos los incisos. En el A) se establece "mayor de edad", es decir, relacionado con la ley civil: se habla de 21 años. En todos los casos se establece la mayoría de edad civil.

Yo propongo, pues, tanto para el inciso A), en discusión, como para los restantes, que se establezca la edad de 20 años, apoyándome en razones fundamentales de la legislación del trabajo, supeditando mi actitud en esta Cámara el programa de acción de mi partido, y estableciendo desde ya que me ocuparé de las otras edades en lo que respecta al trabajo de los menores, también previsto en otros artículos del proyecto.

También apoyo la inclusión de los empleados. Creo que no es necesario argumentar más al respecto. En primer término, porque la erogación es escasa frente a la magnitud del proyecto; y, en segundo término, nosotros, los que tendemos a una total socialización de toda ac-

tividad industrial del país, no podemos estar despreciando a los que son resortes fundamentales de toda organización de trabajo, que son los empleados.

Aquí se ha cometido el abuso del uso de los términos al hablar de empleados burocráticos en la antigua usanza, o algo así como si fueran señores que usaran de prebendas que sólo los beneficiarían a ellos y no rindieran ningún trabajo útil. Yo pido al señor miembro informante que piense en los empleados de la Usina Eléctrica, que no trabajan cinco horas, sino que muchos de ellos trabajan ocho; que piense en todos los empleados de la actividad industrial del Estado, de los Bancos, y se encontrará con que son empleados que no se pueden diferenciar nada más que en su origen de los empleados de la actividad industrial privada.

Es absurdo, pues, insistir en esa palabra, ya que aquí no tenemos burocracia sino en ese sentido especialísimo de algún recuerdo de viejas épocas. En realidad, el empleado que está destinado a movilizar toda esa actividad industrial del Estado, así como los otros que llenan funciones de estadística, como de Gobierno, son empleados que tienen una actividad cada día más intensa, y que, fundamentalmente, se van diferenciando cada vez menos del empleado en la actividad industrial privada.

(Interrupciones).

—Yo deseo decir a los señores Diputados que hay una serie de empleados de la Asistencia Pública, como recordaba el señor Diputado Zavala Muniz, en los hospitales y en una serie de reparticiones del Estado, en los Municipios de campaña, y especialmente en los Municipios...

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Nosotros partimos de la base general de que esta es una ley de orden social.

En los entes autónomos, y especialmente en donde domina el partido que representa el señor Diputado, donde reciben sueldos miserables...

(Murmurios).

—... como en el Municipio de Cerro Largo...

(Interrupciones).

—Yo estoy hablando de una ley de orden social que debe comprender todos los entes del Estado, y si estamos tendiendo a que la Administración pública haga una obra de mayor penetración no podemos aceptar la terminología anticuada que no puede traerse a este recinto, de "empleados burócratas" hablando de ellos con el desprecio con que se podría hablar de empleados de la época zarista.

Tenemos que dignificar al empleado desde que es el único que, pagándolo bien, va a permitir que el Estado realice esa acción social. De manera que no podemos colocar a esos empleados en una situación despreciable, y yo no puedo admitir que en esta Cámara se hable del empleado público con el desprecio con que se ha hablado hasta ahora.

Si tienen algún beneficio en materia de horario y de tratamiento, eso irá desapareciendo poco a poco; pero lo interesante es que pasen al Estado todas esas actividades hasta hace poco tiempo deventadas por la actividad privada.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Señor Cerruti Crosa — Sí, señor.

Señor Quijano — Yo decía que hay en ciertos entes autónomos, como los Bancos, empleados que trabajan y realizan una función muy útil. Lo reconocí así; pero decía que esos empleados son los buenos, comparándolos con los demás empleados del Estado, y que, además, dentro de los entes autónomos, dentro del dominio del Estado — demos justicia a los términos — esos empleados son los más favorecidos, y en algunos casos llegan a tener una característica de verdadera casta. Por ejemplo, lo que ha sucedido con el Banco de Seguros: todos los empleados, además de tener una participación en las utilidades — muy legítima — tienen sueldos distintos de los gozan otros empleados en cualquier otra dependencia de la Administración pública.

Señor Cerruti Crosa — El señor Diputado, en todo caso, me da un gran argumento.

Si la situación de los empleados públicos es en general tan favorable, nosotros no pedimos que se fije un máximo, sino un mínimo. De manera que cada vez se empequeñece más el problema y estamos discutiendo sobre un problema inexistente. Vamos a reparar la situación de los que no han alcanzado ese minimum, es decir, de los que aún no ganan los 70 pesos.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—El dominio industrial no puede existir en el país sin la organización de las otras actividades fundamentales del Estado. Por lo tanto, no podemos colocar en un nivel superior a unos empleados, y a otros no.

Pero el motivo de mi intervención en este debate, no era ese, precisamente, porque no hacía nada más que adherir a proposiciones anteriores. Mi proposición sólo se refiere a pedir que se rebaje la edad y que se fije en 20 años y no en 21 la de las personas que han de recibir los beneficios de la ley de Salario mínimo. A eso queda circunscripta mi intervención en este debate.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Es para decir, sencillamente, que el señor Diputado Cerruti Crosa propone una modificación a cierta parte de este proyecto que ha sido tomada textualmente del proyecto de la bancada batllista. Por eso me asombra que él manifieste que al proponer una edad menor de la que aquí se fija, él responde al programa de acción de su propio partido, porque entonces habría que llegar a la conclusión de que los representantes de ese partido en el seno de la Comisión de Trabajo no respondían a dicho programa.

A la Comisión se le crea así una situación un poco difícil por cuanto después de haber realizado ella, como tantas veces lo he dicho, una especie de obra de síntesis y de conciliación, tomando en cuenta lo que proponen las diversas bancadas, vienen esas mismas bancadas al seno del Parla-

mento a pedir modificaciones a lo que ha surgido como aceptación de sus propios proyectos.

(Interrupciones. -- Suena la campana de orden).

—Per la Comisión de Trabajo han pasado cuatro o cinco miembros de la bancada batllista: primeramente, los señores Diputados en aquel entonces Santín Rossi y Castillo; luego el doctor Ghigliani y el señor Batlle Pacheco, finalmente, los señores Grauert y Macció.

Señor Grauert — ¿Me permite?...

Que quede constancia de que en lo que se refiere al señor Diputado Macció y el que habla, no hemos intervenido para nada en este proyecto.

Señor Frugoni — Pero ese proyecto que tomó en cuenta la Comisión, había sido formulado por la bancada batllista y sometido a la propia agrupación de su partido, lo que quiere decir que no hay el derecho de hablar ahora de indicaciones que responden a determinado programa de acción. La propia agrupación del partido batllista tuvo tiempo sobrado para ocuparse de este punto, y tengo la seguridad de que ese proyecto ha sido sometido a esa agrupación no una vez, sino dos veces.

(Interrupciones).

—Porque la bancada batllista presentó dos proyectos: uno, el primero, que no contenía los Consejos de salarios, y que se tomó en cuenta por la Comisión de Trabajo; y otro, incluyendo los Comités de salarios de acuerdo con un proyecto anterior. Quiere decir que en los dos proyectos se incurrió en el mismo error que señala el señor Diputado; los dos habían pasado por el filtro de la agrupación política batllista.

Señor Cerruti Crosa — ¿Me permite?...

Lo fundamental, es la edad, que han fijado los señores Diputados Batlle Berres y otros, y eso es arbitrario. Es seguir la costumbre del Código Civil, y yo lo digo al señor Diputado que en este país en que la ciudadanía se adquiere a los 18 años y con una legislación univer-

sal que nos lleva a rebajar cada vez más la edad hasta considerar como edad integral la de 20 años, no puede estar valiéndose de esta argumentación pequeña.

Señor Frugoni — Si el señor Diputado se dirige a mí, yo le diría que no tengo inconveniente en aceptar esa modificación, porque yo he sido partidario de ella en el seno de la Comisión de Trabajo; pero yo defiendo a la Comisión en el sentido de que esto responde a una iniciativa batllista; que la Comisión aceptó esto teniendo en cuenta que iba a contar con el asentimiento de la bancada batllista, porque es una parte del proyecto presentado por esa bancada.

(Interrupciones).

—A este respecto yo no podría hablar ahora a nombre de la Comisión, porque este es un problema que debería ser dilucidado en el seno de la Comisión misma. Personalmente yo no tengo ningún inconveniente en aceptarlo, porque responde a mis propias ideas; pero en este proyecto que viene sometido a la consideración de la Cámara, no están solamente mis propias ideas, sino en gran parte ideas ajenas que hemos aceptado a fin de conciliar, de transar, a fin de poder llegar a una solución conciliatoria.

En cuanto a la insistencia que se hace respecto de la injusticia que importa descartar a los empleados de la Administración Pública, debo llamar la atención sobre el siguiente argumento, y es que esta ley impone ya a la producción y a la economía nacional una obligación realmente cuantiosa. Eso nos obliga, por consiguiente, en virtud de una razón de prudencia y también de justicia a no recargar el Presupuesto General de Gastos—cuyo peso se hace sentir sobre todo en ese radio de la actividad nacional, cuyo peso gravita sobre la economía y la industria del país—sino con aquellas cosas que sean realmente indispensables, con aquellos gastos que sean realmente imprescindibles.

Por eso yo soy partidario de que se recargue el Presupuesto General de Gastos en virtud de esta ley con el aumento

del salario a los trabajadores del Estado, porque eso sí, me parece, que es verdaderamente indispensable, imprescindible; pero no puedo admitir que recarguemos el Presupuesto General de Gastos en 350.000 pesos más — lo que es, por cierto, una suma bastante considerable — para atender el salario de los empleados burocráticos que — como tantas veces he dicho — están ya dentro de la Administración Pública en una especie de situación de privilegio, porque trabajan menos que los obreros del Estado, y porque tienen en sus manos una gran cantidad de recursos que les permiten llegar a cada paso ante los Poderes Públicos para hacerse elevar sus asignaciones mensuales.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — De acuerdo con el proyecto de nuestro partido, voy a defender la proposición del salario mínimo de 70 pesos.

Yo no he tenido oportunidad de oír lo que han dicho los señores Diputados al discutirse los artículos en debate. He oído, sin embargo, las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Lorenzo y Deal en la sesión de hoy, y debo decir que esa tendencia a hacer creer a los obreros que mediante los Comités para la fijación de los salarios, éstos van a ser superiores a la suma de 70 pesos, representa una simple ficción destinada a hacer creer a los trabajadores que ellos podrán obtener mejores salarios por medio de esos Comités, cuando, en realidad, formando parte en esos Comités una mayoría de representantes de la clase patronal — porque los representantes de la clase capitalista indudablemente van a favorecer siempre las aspiraciones de los patrones — el sueldo que los obreros van a obtener, no será el de 70 pesos siquiera, sino mucho menor, es decir no obtendrán ninguna mejora por semejantes medios. Nosotros proponemos la fijación del salario mínimo en 70 pesos.

En estos momentos se discute un inciso del artículo 4.º que comprende varios in-

cisos más, a través de los cuales se establecen una serie de resoluciones que nuestro partido combate. Pedimos, por esas razones, que se dé propiedad para la votación al artículo 1.º de nuestro proyecto, que establece el salario mínimo de 70 pesos para todos los trabajadores del país, de la ciudad y del campo. Dentro de ese artículo, podemos decir que están comprendidas una serie de disposiciones distintas de las que se establecen en el inciso A) y en otros incisos del artículo 4.º.

Nosotros establecemos en ese artículo que la edad en que el obrero ha de empezar a percibir el salario mínimo de 70 pesos no es la de 21 años, sino la de 18 años. Un obrero de 18 años indudablemente da el mismo rendimiento en las empresas capitalistas que un obrero de 21 años, y si da el mismo rendimiento, es indudable que debe percibir el mismo salario. No veo la razón de esa diferencia que hace el señor Diputado Cerruti Crosa entre el obrero de 20 y 21 años.

Señor Cerruti Crosa — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Cerruti Crosa — Porque ajustándome al mismo programa que invocaba para hablar en Sala, el obrero hasta los 18 años no debe trabajar más que 4 horas, y de los 18 a 20, seis horas. De manera que este obrero, dentro del ritmo general establecido por la jornada de las 8 horas, si actualmente se aplicara este principio, no tendría que producir lo mismo que el obrero de 20 años. De ahí que es perfectamente lógica mi posición.

Señor Gómez — Debemos decir que el artículo de nuestro proyecto lo que establece es que dentro de la jornada de ocho horas el obrero debe ganar el salario mínimo de 70 pesos, y nosotros estamos dispuestos a defender ese salario para los obreros mayores de 18 años.

Por otra parte, en el proyecto que se discutió, en los incisos siguientes al que está en debate, se establece que al salario mínimo en las empresas particulares se llegará por etapas, y nosotros sostendremos, de acuerdo con el artículo 1.º de

nuestro proyecto, que tanto los que trabajan en los servicios del Estado, como en las empresas particulares deben percibir el salario mínimo de 70 pesos, desde que se sancione en la ley. Hay algo más: los señores Diputados que se han embarcado en un amplio debate sobre si se le debe dar a esta o aquella capa de funcionarios el salario mínimo de 70 pesos, han descartado en absoluto, — ya lo descartan en los mismos proyectos, — a los peones agrícolas y a los peones de estancia, que a nuestro juicio deben ser comprendidos en el salario mínimo de 70 pesos.

No vamos a abundar en detalles y argumentaciones sobre la justicia del salario mínimo para los peones de estancia y para los peones agrícolas, para todos los hombres que trabajan en el campo, porque ya he hecho amplia argumentación en el curso de la discusión general; pero debemos decir que los peones de estancia y los peones agrícolas perciben en la actualidad bajísimos salarios, que viven en situación realmente miserable, sin ninguna perspectiva para su vida y que lo que proyecta la Cámara en el sentido de darles un salario mínimo de 30 pesos tampoco va a significar la mejora efectiva que los trabajadores necesitan para poder constituir un hogar, para tener a su disposición lo mínimo que necesitan para vivir. Nosotros sostenemos con todo calor el principio de que los peones de estancia y los peones agrícolas, que comprenden una población quizá tan numerosa como la de los obreros de la ciudad, deben estar comprendidos en el salario mínimo de 70 pesos. Y es por estas razones que proponemos que se dé prioridad en la votación al artículo 1º de nuestro proyecto, que establece que desde el día que se preste sanción a la presente ley queda establecido el sueldo mínimo de 70 pesos mensuales para las personas de ambos sexos mayores de 18 años de edad que trabajen en la ciudad, en el campo y en todo el territorio de la República, al servicio de patrones y del Estado. Cuando estas personas no sean contratadas a sueldo mensual percibirán un salario mínimo de 3 pesos por la jornada de trabajo.

Creo que a este artículo se le debe dar prioridad. Este artículo tiene al final una parte que habla de los Comités de salarios, establecidos por las mismas organizaciones obreras. Yo no lo voy a sostener en este momento, porque en sesiones anteriores ya se han establecido Comités en que tienen representación los patrones, los obreros y el Estado.

Me reservo, entonces, el derecho de proponer en sesiones posteriores la reconsideración de ese asunto y plantear nuestro punto de vista respecto a los Comités de salario. Creemos que es innecesario en este momento hacer una amplia exposición respecto a lo que nosotros creemos que deben hacer los trabajadores para alcanzar el salario mínimo de 70 pesos. Hemos dicho, y lo repetimos, que el salario mínimo de 70 pesos ha de establecerse únicamente si la clase trabajadora hace una gran presión sobre el Estado y los patrones, luchando por medio de su organización masista, sindicatos, comités de empresas, comités de lucha, etc. Bien fijados quedaron en la discusión general nuestros puntos de vista sobre esta cuestión.

Termino, pues, señor Presidente, proponiendo que se dé prioridad en la votación a nuestro artículo. Si fuésemos derrotados en el momento de esa votación, como lo seremos por los Diputados burgueses, tendré oportunidad siempre de defender, a través de todos los incisos del artículo que está en discusión, la misma proposición en el sentido de que se fije el salario mínimo de 70 pesos para todos los trabajadores del país, tanto de la ciudad como del campo.

Nada más.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — A riesgo de ser cargoso, voy a insistir un poco en los conceptos vertidos anteriormente.

El señor miembro informante no me ha entendido, seguramente, o yo me he expresado mal. No quiero sostener que deba decirse en la ley: "el salario de los soldados y los guardias civiles debe ser tal". Yo, al

revés, me coloco en la situación de espíritu de los señores proyectistas.

Si yo fuera a legislar solo, legislaría diciendo: "Se establecen los Comités de salarios para regular la tasa de los salarios de los obreros de las industrias y del comercio y demás, y se extiende a los entes autónomos en el concepto del proyecto sancionado el año 28, el salario que rige para la Administración Pública". Administraría solamente eso en el proyecto por razones de justicia, las mismas que movieron a la presentación de aquel proyecto por los señores Diputados Otamendi y Ferrería.

El señor Diputado miembro informante nos dice: "En este momento pretender extender a todos los funcionarios de la Administración el salario de 70 pesos, es detener el andamio de la ley definitivamente". Yo pregunto a mi vez qué criterio puede ser el de los legisladores que sancionen un sueldo de 70 pesos subiendo el actual de que gozan los empleados de la administración en un 30 por ciento, y que dejen al marengo, no diré de ese beneficio, sino del de 50 pesos, a un 30 por ciento del personal de la Administración Pública?

Ganan 50 pesos los empleados de los entes autónomos; ganan menos de 50 pesos los guardias civiles y los soldados. ¿No parece prudente, ya que la justicia se hace por etapas, extender primero el salario de 50 pesos a todos los obreros y empleados de la Administración y a todos los guardias civiles y soldados? ¿No le parece al señor Diputado miembro informante, verdaderamente monstruoso que haya personas que en el país ganen 70 pesos y otras, desempeñando una función social importante, ganen 40 pesos? ¿No le parece todavía más monstruoso al miembro informante que,—admitido como ellos admiten que el salario de 70 pesos es el salario vital,—existan en el país quienes ganen la mitad del salario por ellos considerado vital?

Colocándome, entonces, en la posición de los que así razonan, yo digo que es de una injusticia irritante dejar de lado en el aumento a los guardias civiles, a los soldados y a los empleados de la Administración.

(Interrupciones).

—Frente a esto, el miembro informante dice lo siguiente: "¿Por qué en distintas ocasiones, los que así dicen, no propusieron que a los guardias civiles y a los soldados se les elevase el sueldo a 70 pesos?" Por una razón sencilla: porque el que habla no propone el aumento a 70 pesos de los empleados de la Administración, sino que brega porque se extienda primero el salario actual de 70 pesos a todos los obreros y empleados de los entes autónomos. ¿Por qué? Porque de acuerdo con un pedido de informes hecho por el doctor Barrios Amorín y por el que habla, quedó demostrado que había muchos obreros mayores de dieciocho años de edad y que trabajaban más de cuatro horas diarias, que ganaban menos de 70 pesos; más: que ganaban menos de 30 pesos.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Eso se soluciona, señor Presidente, con el cumplimiento de la ley de Presupuesto de 1925, prorrogado en 1927, que establece que ganarán 50 pesos todos los obreros y empleados mayores de dieciocho años, que trabajan en los entes autónomos.

De manera que lo que yo quiero demostrar es lo siguiente: que no somos nosotros los que ponemos una piedra en el camino de esta ley, sino que se la ponen aquellos que hacen la justicia parcial, que yo diría monstruosa: que elevan el salario a setenta pesos para algunos obreros de la Nación—casta privilegiada—y dejan sin elevar ese sueldo, por ellos considerado vital, a un 30 por ciento de los empleados de la Administración Pública,—comprendidos en ese 30 por ciento los empleados burocráticos, así llamados, los guardias civiles y los soldados.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Quijano — ¿El señor Diputado acepta que a los soldados se les fije un salario mínimo de 50 pesos?

Señor Lorenzo y Deal — Yo voy a ir por partes.

Señor Quijano — Desearía saber eso.

porque es concreto.

Señor Lorenzo y Deal — ¡Hay muchas cosas concretas!... Iré a eso.

(Interrupciones).

—Decía, señor Presidente, que el 30 o/o del personal de la Administración no es contemplado por la Comisión en mayoría o unánimemente; yo no sé bien porque las discordias en parte del informe y del articulado, todavía no las he llegado a percibir en toda su latitud; yo no sé bien por qué firma discorde en parte el señor Diputado Ghigliani; alcancé a percibir un poco la discordia en parte del doctor Antuña, pero no comprendo las cosas, sin embargo, con toda la claridad necesaria. En cambio, el miembro informante decía lo siguiente: "A los empleados de la Nación no les debemos pagar 70 pesos".

Por poca memoria que se tenga, se habrá oído repetir reiteradamente al señor Diputado Frugoni que él admite la fijación en la ley del salario, de 70 pesos, porque esa cifra es el mínimo por encima del cual se moverán los Comités de salarios para fijar la tasa definitiva, entendiendo que 70 pesos es en nuestro país el salario vital. Y dice el señor Diputado Frugoni: "No soy partidario de que se les pague 70 pesos a los empleados de la Administración, porque ellos no trabajan ocho horas". ¿Es que, señor Presidente, el único factor de vida que tiene en cuenta el señor Diputado es el de lo que trabaja o el de lo que consume el que integra la sociedad? ¿Acaso porque no trabajen ocho horas, no comen, no pagan vivienda, no tienen necesidad de diversiones, no tienen familia como el que trabaja ocho horas? ¿Por qué, entonces, si el doctor Frugoni demuestra—según él concluyentemente—que 70 pesos es el salario vital, deja a un 30 o/o de los empleados que integran la Administración por debajo del salario de 70 pesos?

Bien. Pasando por alto, él dice: "No; lo que hay es esto: que los señores empleados de la Administración están a menudo en condiciones de conseguirse para

ellos, por intermedio de los presupuestos parciales, ese salario de 70 pesos". No se discute en este momento el procedimiento que han de usar los empleados de la Nación para conseguir el salario necesario, sino que lo que se discute es la razón de justicia, en este caso de injusticia, que mueve a la Comisión de Trabajo para fijar un salario para el obrero manual y otro salario para el empleado del Estado, considerando al empleado del Estado una casta no deseable, como una rémora en el progreso del país y como una clase de personas que se podrían mantener, como lo contaba el viejo Larra, tal vez con la esperanza o con algún otro alimento por el estilo. Creo que eso no tiene levante.

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Frugoni — El señor Diputado Lorenzo y Deal se localiza en una posición muy cómoda: él se traza el plan de una ley perfecta que serviría para contemplar todas las deficiencias y subsanarlas de golpe a todas, prescindiendo en absoluto de las dificultades prácticas que puedan surgir para atender, no ya a la solución íntegra del problema, sino a una mínima parte.

El señor Diputado olvida que no es posible pretender que este problema de la desigualdad personal en los cuadros del trabajo, no sólo dentro de la Administración Pública, sino dentro de toda la sociedad, no puede resolverse de golpe y por simple intermedio de una ley como la que estamos discutiendo. El problema de que haya obreros que ganen más que otros, de que unos reciban lo necesario para vivir y los otros, que en nuestro país pasan de un 60 o/o, según las estadísticas oficiales, no ganen siquiera lo imprescindible para no morir de hambre, ese problema va a subsistir mientras no modifiquemos la organización social, jurídica y económica del régimen presente.

Nosotros nos encontramos frente a este hecho indiscutible: que hay una población proletaria en la República cuyo

60 o/o no gana lo necesario para vivir. Deseamos que todos ellos ganen el salario mínimo indispensable para la exigencias más elementales de la vida. Y bien: dictemos una ley; pero el señor Diputado nos dice: "Ustedes deberán contemplar también, conjuntamente, con ese 60 o/o de productores auténticos, que no ganan lo indispensable para vivir, ese 30 o/o de funcionarios públicos, que tampoco perciben el salario mínimo de 70 pesos". Si la solución de estas dos dificultades o de estas dos desigualdades, la de la situación del 30 o/o de los funcionarios públicos y la del 60 o/o de los empleados y obreros de empresas privadas, se pudiera corregir de un sólo golpe sin mayores inconvenientes, tal vez yo compartiría la posición del señor Diputado Lorenzo y Deal, siempre, claro está, que se adoptaran garantías de que ese 30 o/o de funcionarios públicos fueran en realidad productores, hombres que llenan funciones útiles en la Administración Nacional. Entre tanto, lo indiscutible es que si queremos contemplar al mismo tiempo la situación de ese 30 o/o, aún admitiendo que sea un 30 o/o de funcionarios útiles y necesarios, y la del 60 o/o que trabajan en las empresas privadas y que no ganan lo necesario para vivir, nos vamos a encontrar completamente con las manos atadas. Tendremos que sacrificar, por lo menos transitoriamente, ese 30 o/o para evitarle a esta ley dificultades que significarían su estancamiento permanente.

Hagamos, pues, la justicia en el terreno en que podemos hacerla; dejemos para más adelante el problema del aumento de ese 30 o/o en el que van incluidos los soldados y policianos de la República. Habrá siempre ocasión para tratar la situación de cada uno de ellos, porque todos los días tenemos que discutir y estudiar los presupuestos parciales de las oficinas, y luego el Presupuesto General, en el que deberemos tratar la situación de los soldados y la situación de los funcionarios policiales. Ese es el problema tal como debe encararse; todo lo

demás, me parece que es una abstracción peligrosa, porque nos aparta por completo de las exigencias de la realidad.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

Señor Lorenzo y Deal — Continúo.

Estaba en un punto que a mi me parecía interesante, y tan me ha parecido, señor Presidente, que el señor Diputado miembro informante me parece que empieza a reconocer la justicia de mi tesis.

Dice que en todo caso me acompañaría si pudiera lograrse esto y aquello. Bien: ¿cuál es esto y qué es aquello? El señor Diputado Frugoni dice: "El problema palpitante es que hay 60 o/o de la población obrera del país que no gana lo necesario para vivir. Solucionemos ese problema". Bien: no solamente lo acompaño, sino que el señor Diputado Frugoni me va a permitir que lea unas palabras suyas dichas en una interrupción al doctor Manini Ríos, y que dicen así: "Vamos a repetir el argumento que ya hice, y es que encuentro un poco ilógica la resistencia encarnizada que hacen a la tarifa de salario vital propuesta por nosotros, los partidarios del establecimiento de los Comités de salarios del país, porque tengo la seguridad absoluta de que en cuanto empiecen a funcionar esos Comités paritarios, no solamente vamos a tener el salario mínimo de 70 pesos para todas las industrias, sino que la mayor parte de las mismas industrias van a pagar del salario mínimo de 70 pesos". Quiere decir, señor Presidente, que, — por mi parte, — al considerar la institución de los Comités de salario, como necesaria, soluciono también el salario del 60 o/o de la población obrera del país, que actualmente gana menos del salario vital. Es la tesis del señor Diputado Frugoni; en cambio, él, al no admitir la necesidad de universalizar el salario actual de 50 pesos fijado por la ley de Presupuesto, condena a un 30 o/o del personal de la Administración a tener un salario, no solamente inferior al de 70 pesos por él considerado vital, sino inferior a 50 pesos, como lo demostré por

el informe que en oportunidad solicitamos con el señor Diputado Barrios Amorín a los distintos Ministerios.

El señor Diputado Frugoni me decía: "Hay que atender a esa población obrera que es el 60 o/o de la población del país, que gana menos que el salario vital". Yo le demuestro que la atendemos solucionando el pleito viejo con la institución de los Comités de salarios, y que en cuanto a las excepciones necesarias, también las acepto.

(Interrupción del señor Representante Quijano. — Suena la campana de orden).

Señor Cerruti Crosa — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerruti Crosa — Faltan cinco minutos para terminar la sesión. Recién me apercibo de que el señor Diputado Lorenzo y Deal, de acuerdo con el Reglamento, no tenía derecho a hablar más de una vez.

Señor Lorenzo y Deal — Debo tener un poco de razón, cuando al señor Diputado se le ocurre acordarse del Reglamento.

Señor Cerruti Crosa — Este es un artículo sobre el cual todos estamos de acuerdo, y deberíamos aprovechar el tiempo para votarlo. Total, todo se reduce a la inclusión de la palabra "empleados".

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Antuña — Que se lea la disposición reglamentaria pertinente.

Señor Presidente — Se va a leer la disposición reglamentaria.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 42. La discusión particular versará sobre cada artículo en que se divida el proyecto, no pudiendo hablar cada Representante más de veinte minutos, salvo que se declare libre la discusión."

Señor Lorenzo y Deal — Y el debate, ¿no es libre?

Señor Cerruti Crosa — No, señor.

Señor Lorenzo y Deal — A mí no me interesa, señor Presidente; pero me afirmo

en que debo tener un poco de razón cuando al señor Diputado Cerruti Crosa se le ocurre aplicar para mí el artículo reglamentario. Muchas gracias, y le prevengo que lo tendré en cuenta para alguna otra oportunidad.

Señor Quijano — Lo que ocurre es que desde el principio de la discusión general estamos violando las disposiciones reglamentarias. Varias veces en la sesión anterior el señor Diputado Lerena Acevedo, el señor Diputado Arrillaga y yo mismo. Insistimos para que el señor Diputado Frugoni no hablara más que las dos veces a que, reglamentariamente, hay derecho. No podemos seguir en el régimen de preguntas y repuestas sobre si se pone a los empleados públicos o no dentro de la ley. Por eso creo que la Mesa debe tener tolerancia con el señor Diputado Lorenzo y Deal y aplicar después el Reglamento a todos los Diputados.

(Interrupciones).

Señor Cerruti Crosa — Recién me di cuenta; tuve que consultar, porque creo se trata del Reglamento viejo, no lo conozco. Yo pido que se aplique el Reglamento.

(Interrupciones).

Señor Lorenzo y Deal — Decía, señor Presidente, que el señor Diputado Frugoni había empezado a conceder...

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?

Planteado el asunto, la Mesa tiene que aclarar. La Cámara debe resolver si el señor Diputado Lorenzo y Deal puede continuar en el uso de la palabra. El Reglamento es terminante.

Señor Otamendi — ¿Qué reglamento?

Señor Presidente — El reglamento viejo.

Señor Otamendi — ¿Cuándo el debate es libre?

Señor Presidente — No es libre el debate. Se votó negativamente que en la discusión particular fuera libre el debate.

Señor Otamendi — ¿Pero se puede declarar libre el debate de un asunto y decir que es solamente para la discusión general? Con el reglamento viejo, cuando se declaraba libre un debate, era para todas las discusiones.

Señor Presidente — La Cámara resolvió que no era para la discusión particular.

(Interrupciones).

Señor Quijano — Creo que la Cámara no procedería con equidad si no permitiera que continuara haciendo uso de la palabra el **señor Diputado Lorenzo y Deal**. Esa es la verdad.

Señor Presidente — Esa es otra cuestión. **Estoy contestando a mi distinguido colega el señor Diputado Otamendi**.

La Cámara resolvió expresamente que para la discusión particular no se declarara libre el debate.

Señor Costa — ¿Por cuántos votos?

Señor Presidente — Casi por unanimidad.

Ha sonado la hora 17 y 30.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

BERNARDO ROSPIDE
(2.º Vicepresidente)

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

